

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

21926 *Anuncio de la Subdirección General de Gestión Económica de Ayudas a la Innovación por la que se publica la Notificación de Resolución de Reintegro Parcial de Subvención/Préstamo a la empresa Johana Empresarial, S.L. (Expte. Fit-310101-2007-2-).*

Habiendo intentado la notificación según lo establecido en el artículo 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no siendo posible, por el presente anuncio la Subdirección General de Gestión Económica de Ayudas a la Innovación notifica a la empresa Johana Empresarial, S.L., la Resolución de Reintegro Parcial de Subvención/Préstamo.

Con fecha 1 de octubre de 2012 La Directora General de Innovación y competitividad, ha dictado la siguiente resolución:

"Convocatoria: Orden PRE/690/2005, de 18 de marzo, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007) en la parte dedicada al fomento de la investigación técnica.

Subprograma: Fomento de la Investigación Técnica.

Beneficiario: Johana Empresarial, S.L.

Referencia expediente: FIT - 310101 - 2007 - 2.

Título del proyecto: Profimar: Desarrollo Tecnológico Industrial de Estructuras Avanzadas para el Cultivo de Especies Marinas y su Aprovechamiento.

En condiciones ecosostenibles.

Fecha de resolución concesión: 4 de septiembre de 2007.

Subvención préstamo.

Datos económicos del proyecto anualidad 2008.

Presupuesto financiable, 1.415.211,00 euros.

Ayuda concedida y fecha de pago:

Subvención concedida: 142.500,00 euros. Préstamo concedido: 925.000,00 euros.

Fecha pago subvención: 13 de diciembre de 2008. Fecha pago préstamo: 16 de enero de 2009.

Presupuesto justificado y validado.

Justificación subvención: 181.276,55 euros. Justificación préstamo: 1.176.707,40 euros.

Ayuda tras justificación:

Subvención resultante: 138.079,03. Préstamo resultante: 885.086,83

A reintegrar:

Principal subvención: 4.420,97 euros. Principal préstamo: 39.913,17 euros.

Intereses demora subvención: 865,41 euros. Intereses demora préstamo: 7.558,18 euros.

Ayuda a reintegrar (Subvención + Préstamo), 44.334,14 euros.

Intereses a reintegrar (Subvención + Préstamo), 8.423,59 euros.

Total a reintegrar (Principal + Intereses), 52.757,73 euros.

La ayuda fue abonada con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto, en las fechas reflejadas anteriormente, mediante la presentación del la/s correspondiente garantía/s.

De acuerdo con la Certificación Acreditativa de las inversiones realizadas, de fecha 8 de agosto de 2011, la entidad no ha invertido la cantidad total prevista, si bien se han cumplido los fines para los cuales fue concedida la ayuda. Por tanto, la ayuda correspondiente a las inversiones realizadas debe ser de 138.079,03 euros en concepto de subvención y de 885.086,83 euros en la modalidad de préstamo.

Examinadas las actuaciones, esta Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el apartado vigésimo sexto de la Orden PRE/690/2005, de 18 de marzo de 2005, ha resuelto el reintegro por importe de 44.334,14 euros de la ayuda concedida a esa entidad, por no haber invertido la cantidad determinada en la citada resolución de concesión, procediendo el reintegro de la cantidad percibida indebidamente y la exigencia del interés de demora.

El plazo para efectuar el ingreso en período voluntario de la deuda, 44.334,14 euros más los intereses de demora, 8.423,59 euros, (calculados desde las fechas de pago reseñadas anteriormente, hasta la fecha de esta Resolución, 1 de octubre de 2012, al tipo de interés legal establecido en las respectivas Leyes anuales de Presupuesto aplicables, incrementados en un 25 por ciento, conforme a lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones), le será comunicado por la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio, pudiendo solicitar en el referido período, el fraccionamiento o aplazamiento de la deuda ante dicha Delegación, cuando reciba la notificación procedente de la misma.

Dado que, de la ayuda concedida al beneficiario, el importe del préstamo reembolsable actualizado ha quedado reducido a la cantidad de 885.086,83 euros, procede la modificación de los importes de los reembolsos anuales pendientes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Con esta notificación de liquidación de la deuda, se adjunta el Modelo 069 de Ingresos no Tributarios ya cumplimentado, que será exigible para efectuar el pago de la deuda. El plazo de pago obedecerá a la aplicación de los criterios siguientes:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día inmediato posterior.

Mediante este documento se notifica a Johana Empresarial, S.L., la citada Resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 258, de 27 de noviembre de 1992).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/2000 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, disponiendo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio para presentar alegaciones y/o la documentación que proceda.

Madrid, 24 de mayo de 2013.- La Subdirectora General de Gestión Económica de Ayudas a la Innovación, Nieves Díaz García.

ID: A130032269-1